

título genérico «Para leer a...» tiene como fin aproximar las máximas figuras de la literatura española a los potenciales lectores, estimulando el conocimiento de su obra, así como facilitar su conocimiento en el exterior. En el pasado año, siguiendo este planteamiento, se crearon dos audiovisuales, dedicados a Juan Ramón Jiménez y a Santa Teresa de Jesús, de quienes se conmemoraban asimismo sus centenarios. En el presente año se proyectan dos nuevos audiovisuales dedicados, uno, a la Generación del 98, y otro, a don Benito Pérez Galdós.

En consecuencia, la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía ha resuelto convocar un concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca concurso para la realización de dos programas audiovisuales, uno sobre la Generación del 98 y otro sobre don Benito Pérez Galdós, mediante la aplicación de técnicas de motivación a su lectura.

Segunda.—Podrá concurrirse a ambos proyectos o a cualquiera de ellos indistintamente.

Tercera.—Cada programa constará de los siguientes elementos:

a) Un texto y fondo musical incorporados a una cinta magnética.

b) Una serie de 65 a 80 ilustraciones, a base de imágenes reales, adecuadas al guión, incorporadas en soportes de diapositivas.

Cuarta.—Los proyectos que se presenten constarán de las siguientes partes:

a) Currículum de la persona o personas que asuman la realización del proyecto.

b) Memoria explicativa del proyecto y presupuesto del mismo, que no podrá exceder de 300.000 pesetas por cada programa.

c) Sinopsis del guión y muestra de la ilustración formada al menos por seis diapositivas. Asimismo, una muestra de la banda sonora. Estas muestras de ilustración y banda sonora corresponderán a una parte cualquiera del proyecto.

Quinta.—Los proyectos habrán de ser presentados en el Registro General del Ministerio de Cultura, en las Delegaciones del Departamento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Sexta.—1. El concurso será fallado por un Jurado presidido por el Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía e integrado por los siguientes miembros:

Un Académico de la Real Academia, designado por la misma.

Un representante de la Asociación de Escritores y Artistas.

Un representante de la Asociación Colegial de Escritores.

El Subdirector general del Libro.

El Jefe del Servicio de Apoyo al Autor.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro directivo.

Los miembros del Jurado no podrán delegar su representación, salvo el Presidente, que podrá hacerlo en un Subdirector general del Centro directivo. Solamente serán válidos los votos emitidos por los miembros presentes en la reunión del Jurado.

2. Asistirán a las reuniones del Jurado, en calidad de Asesores, dentro de sus respectivas funciones, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio y el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Séptima.—El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable, en el plazo máximo de treinta días a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de proyectos.

Octava.—Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas, incluida la de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Novena.—Los programas habrán de ser entregados en forma que permita la directa producción de los mismos sin necesidad de operaciones técnicas intermedias.

Décima.—El abono del importe de los programas se hará previa la entrega de los mismos.

Undécima.—El Ministerio de Cultura adquiere la propiedad de los programas y, consiguientemente, la posibilidad de reproducirlos en número indefinido para utilizarlos en la forma que estime conveniente. Los autores no podrán utilizar los programas o sus elementos integrantes sin autorización previa del Ministerio de Cultura.

Duodécima.—La adjudicación definitiva se formalizará mediante el oportuno contrato suscrito entre el ganador o ganadores del concurso y la Administración del Estado, de acuerdo con las bases que figuran en la presente convocatoria.

Decimotercera.—Los gastos derivados de este concurso se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 24-04-257/7.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

8391

RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María La Mayor, en Bolea (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia parroquial de Santa María la Mayor, en Bolea (Huesca).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bolea que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

8392

RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Madrid, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto: Colector de San Martín de la Vega del bloque O-70 y comprendido en el Plan de Saneamiento Integral de Madrid.

Con fecha 9 de octubre de 1981 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó definitivamente el proyecto del colector de San Martín de la Vega, correspondiente al bloque O-70 del Plan de Saneamiento Integral, implicando la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 26 de febrero de 1982, se ha declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de dicho colector, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Gerencia, de conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, para que en las horas y días señalados, comparezcan en la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, c/v. a Alfonso XIII, 129, como punto de reunión, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación o imposición de una servidumbre permanente de acueducto, según proceda, con cumplimiento de los requisitos legales; a dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Gerencia, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en las mismas.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Gerente.—2.625-A.

RELACION DE TITULARES

Colector San Martín de la Vega (bloque O-70)

Finca número: S.M.-1. Catastro: Polígono 17, parcela 9. Nombre y domicilio del titular: Gregorio Naranjo Matamala, calle Gandía, 7, Madrid. Linderos franja expropiación: N. S. y E., resto finca matriz; O., carretera de San Martín de la Vega. Naturaleza del bien: Erial a pastos. Superficie: Expropiación, 436 metros cuadrados; ocupación temporal, 731 metros cuadrados. Convocatoria: Día 16 de abril, a las nueve treinta horas.